



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo
15 de 2016

VERSION:3

RESOLUCIÓN No. 154

(Julio 27 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN”

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que la Inspectora de Policía Municipal expidió la Resolución No 033 del 22 de julio de 2024 “Por medio de la cual se resuelve un Proceso Verbal Abreviado por Presunta Infracción Urbanística”, donde en la parte resolutive prescribe:

“PRIMERO: DECLARAR al Señor Carlos Sánchez Gómez, identificado con CC 70.732.351, administrativamente responsable por intervenir constructivamente el predio ubicado en la Calle 16 No 9 – 26, de esta Localidad, sin contar con los requisitos establecidos por la autoridad competente y restricciones legales, según lo motivado en el presente Acto Administrativo.

SEGUNDO: IMPONER al Señor Carlos Sánchez Gómez, identificado con CC 70.732.351, la medida correctiva de multa especial por desconocer una orden de policía y consecuentemente infringir la integridad urbanística con las acciones desplegadas con conocimiento de causa en el predio ubicado en la Calle 16 No 9 26, según lo dispuesto en el artículo 181 numeral 2, literal a) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) para lo cual habrá de imponerse sanción monetaria correspondiente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ML (\$60.000.000)** valor que deberá cancelar en el término no mayor a treinta (30) días, so pena de iniciar cobro coactivo en su contra por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal.



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo
15 de 2016

VERSION:3

PARAGRAFO: El titular de derechos de dominio debe ser responsable de las actuaciones que se estén desarrollando al interior del Predio y/o inmueble, en este entendido es claro para este Despacho determinar que las acciones constructivas que se desarrollaron en el Predio ubicado en la cale 19 No 9 – 26 Barrio la Cabaña de esta Localidad estuvieron en cabeza de Señor Carlos Sánchez Gómez identificado con CC 70.732.351, ahora bien la multa especial de la que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo inicialmente deberá cancelar el Señor Sánchez Gómez, en caso de no ser posible el pago, la Secretaría de Hacienda Municipal tendrá la facultad y de acuerdo a la solidaridad en las obligaciones de realizar las acciones necesarias en contra del Señor Jhon Jairo Sánchez Marín, identificado con la CC 70.725.458, para lograr el cumplimiento de lo aquí ordenado.

(...)"

Que el Acto Administrativo fue debidamente notificado a las partes, a lo cual dentro de la audiencia de lectura de fallo el Señor Carlos Sánchez interpone el recurso de reposición, donde la Inspectora de Policía repone el artículo Segundo disminuyendo la multa en un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ML (\$40.000.000).

Que el día 24 de julio del presente año siendo las 15:44 el Apoderado del Señor Carlos Sánchez Gómez identificado con CC 70.732.351 y del Señor Jhon Jairo Sánchez Marín, identificado con la CC 70.725.458, envió al correo electrónico institucional el recurso de apelación, solicitando *"revocar en todas sus partes la Resolución o la decisión fechada el día 22 de julio de 2024, y como consecuencia, la sustituya por otra ajustada a derecho, toda vez, que la decisión impugnada y objeto de recurso, esta sustentada en una clara violación al debido proceso y además, presenta vicios formales y materiales lo que hace el acto administrativo sancionatorio, sea, injusto, arbitrario e infundado, razón por la cual sea invalido y anulable por esta competencia o por la competencia en sede contenciosa"*. (...)

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo
15 de 2016

VERSIÓN:3

Por lo anterior, este Despacho procederá a resolver el Recurso de Apelación de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Teniendo presente lo anterior, este Despacho procede a exponer los siguientes

ARGUMENTOS JURÍDICOS PARA TOMAR UNA DECISIÓN DE FONDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 prescribe:

Artículo 223: Trámite del proceso verbal abreviado. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:

4. Recursos. Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y **concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso.**

(Subrayado y negrilla fueron del texto)

Para el caso que nos ocupa y el acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho evidencia que las partes interpusieron de manera extemporánea el recurso de apelación, ya que el fallo fue notificado personalmente el día 22 de julio del presente año, y tenían para interponer el recurso dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de dicha notificación de acuerdo con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, es decir, el término vencía el día 24 de julio del año en curso finalizada la jornada laboral es decir hasta las 2:00 pm de acuerdo con la Resolución No 631 del 08 de noviembre de 2006 por medio de la cual se establece el horario laboral para los Funcionarios Públicos del

Carrera 6ª N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo
15 de 2016

VERSIÓN:3

Municipio de Sonsón, el cual en su Artículo Primero establece que el horario ordinario de trabajo es de lunes, martes, jueves y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, miércoles y sábados de 8:00 am a 2:00 pm, sin embargo, el Abogado de las Partes interpuso el respectivo recurso un día miércoles 24 de julio de 2024 a las 3:44 pm por fuera del horario laboral, quedando el mismo radicado el día después por fuera del término legal.

Por lo tanto, este Despacho procede a rechazar de plano el recurso de apelación por extemporaneidad, toda vez que fue interpuesto por fuera del término legal, en cumplimiento al numeral 4 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el recurso presentado no reúne las condiciones de Ley para su trámite de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, este deberá ser rechazado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado del Señor Carlos Sánchez Gómez identificado con CC 70.732.351 y del Señor Jhon Jairo Sánchez Marín, identificado con la CC 70.725.458, en contra de la Resolución Nro 033 del 22 de julio de 2024 "Por medio de la cual se resuelve un Proceso Verbal Abreviado por Presunta Infracción Urbanística", expedida por la Inspectora de Policía Municipal, por lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, la Resolución Nro 033 del 22 de julio de 2024 "Por medio de la cual se resuelve un Proceso Verbal Abreviado por Presunta Infracción Urbanística", expedida por la Inspectora de Policía Municipal, queda en firme y debidamente ejecutoriada.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la Inspectora de Policía realizar trazabilidad al Artículo Segundo de la Resolución Nro 033 del 22 de julio de 2024 con el fin de que el Señor Carlos Sánchez Gómez identificado con CC 70.732.351 y el Señor Jhon Jairo Sánchez Marín, identificado con la CC 70.725.458, cumplan con lo ordenado por su

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo
15 de 2016

VERSIÓN:3

Despacho, si cumplido el plazo y las partes no cancelaron la sanción, favor proceder a enviar dicho Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda Municipal para su correspondiente cobro por vía coactiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido material del presente Acto Administrativo al Abogado del Señor Carlos Sánchez Gómez identificado con CC 70.732.351 y del Señor Jhon Jairo Sánchez Marín identificado con la CC 70.725.458, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, manifestándole que contra el mismo no procede ningún recurso y en consecuencia se entiende agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente al despacho de origen.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARÍN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Paola Carmona Toro – Profesional Universitaria – Abogada	<i>Paola</i>	27/07/2024
Revisó:	Hernán Salazar – Asesor Jurídico Externo		27/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO:100.33.01

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016
VERSIÓN: 3

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al Alcalde para realizar la pignoración de los recursos corrientes de libre destinación de Impuesto Predial e Industria y Comercio hasta un 130%, de los valores desembolsados del crédito y convenir las modalidades, intereses, garantías, lugar, forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse este empréstito.

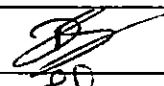
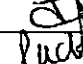
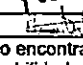

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE al Alcalde para convenir las modalidades de pago, tasa de interés, garantías y demás condiciones jurídicas y económicas a las que deba sujetarse dicho empréstito; así mismo, realizar las incorporaciones y modificaciones que sean necesarias dentro del Presupuesto General de Ingresos e Inversiones que se encuentre vigente, para atender oportunamente la destinación del empréstito que le es autorizado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR EL SUSCRITO:


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal



	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Donnovan Samith Velasquez Cardenas -- Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente		02/09/2024
Revisó:	Juan Guillermo Gonzalez Bernal -- Secretario de Hacienda		02/09/2024
Revisó:	Paola Carmona Toro -- Profesional Universitaria -- Abogada		02/09/2024
Revisó:	Heman Salazar -- Asesor Externo		02/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma

Carretero N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal Ruiz Zapata
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co